



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 191 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 11 SET. 2014

**VISTO:** el Oficio N° 1070-2014-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 05.09.2014, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada: "Servicio de Implementación de Software Gestión de los Recursos Hídricos del Sistema Hidráulico CHAVIMOCHIC" II Convocatoria;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 130-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 01.07.2014, se aprobó la actualización del Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL SISTEMA HIDRÁULICO CHAVIMOCHIC", con un valor referencial de S/. 92,000.00 a precios del mes de junio 2014; aprobándose las Bases Administrativas correspondientes a dicho proceso, mediante Resolución Gerencial N° 148-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 24.07.2014;

Que, mediante Oficio N° 157-2014-GRLL-PRE/PECH-CE-AMC N° 0030, de fecha 18.08.2014, el Presidente del Comité Especial Permanente, informa a la Gerencia que con fecha 07.08.2014, se declaró Desierto el proceso sub materia, al no haber cumplido los postores con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las bases del proceso de selección; señalando que de persistir la necesidad se continuará bajo la misma modalidad;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el considerando precedente, la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento solicita la continuación del proceso, por persistir la necesidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 140-2014-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ, de fecha 04.09.2014, el Jefe (e) del Area de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales señalando que el área usuaria ha manifestado la persistencia del requerimiento, por lo cual, se ha procedido a realizar el estudio de las posibilidades de precio y condiciones que ofrece el mercado, llegando a determinar un valor referencial de S/.92,000.00. En tal sentido, eleva el Expediente de Contratación, precisando que deberá contarse previamente con el respectivo informe de disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Oficio N° 196-2014-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 23.06.2014, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad para llevar a cabo el proceso sub materia, con cargo al Proyecto Operación y Mantenimiento, Meta OyM – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (SIAF 010), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante el documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada "Servicio de Implementación de Software Gestión de los Recursos Hídricos del Sistema Hidráulico CHAVIMOCHIC" II Convocatoria; solicitando la aprobación del mismo por la autoridad competente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección: Adjudicación de Menor Cuantía Derivada: "**Servicio de Implementación de Software Gestión de los Recursos Hídricos del Sistema Hidráulico CHAVIMOCHIC" II Convocatoria**, con un valor referencial de **S/. 92,000.00** (Noventa y dos mil con 00/100 nuevos soles), a precios del mes de setiembre 2014; cuyo gasto se afectara al Proyecto Operación y Mantenimiento, Meta OyM – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada (SIAF 010), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**SEGUNDO.-** El Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Gerencial N° 022-2014-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

**TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento del Comité Especial Permanente, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ

Gerente